

En San Sebastián, a 28 de mayo de 2003

Se informa de una modificación de las “Reglas de Gobierno del Consejo de Administración del Banco Guipuzcoano, S.A.”, por la que se incorpora al artículo 2º, párrafo 2º, el siguiente inciso:

“Para tener la condición de Consejero dominical, la participación en el capital social no deberá, en las circunstancias actuales, ser inferior al 1,5%”.

***Jesús M. Mijangos Ugarte
Secretario General***